

DECISIÓN N° 17

La Comisión de Libre Comercio del Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Colombia ("el Acuerdo"), el cual constituye un Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 24 ("el ACE N° 24), en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1.3.(e) del Acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que deben realizarse los ajustes necesarios para que las preferencias contenidas en el ACE N° 24, sus Anexos y Protocolos se encuentren expresadas en la nomenclatura basada en la versión 2012 del Sistema Armonizado;


Que estos ajustes corresponden a una actualización que no implica modificaciones al ACE N° 24, sus Anexos y Protocolos sino que tiene como único propósito el mantener la coherencia entre estos y la legislación arancelaria de cada Parte.

DECIDE:

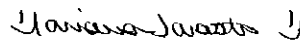
Actualizar la nomenclatura arancelaria utilizada en el Programa de Liberación del ACE N° 24, sus Anexos y Protocolos, a la Quinta Enmienda del Sistema Armonizado (SA 2012).

Previo a la entrada en vigor de esta Decisión, las Partes se comunicarán su implementación interna, a través de los coordinadores establecidos en el artículo 15.2. del Acuerdo.

La presente Decisión se firma en Santiago de Chile a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2014 y entrará en vigor sesenta (60) días después de su firma.



Pablo Urría Hering
Por la República de Chile



Mariana Sarasti Montoya
Por la República de Colombia